



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Diecisiete de junio de dos mil veintiuno

Providencia:	Auto interlocutorio N°
Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	05837 31 03 001 2011 00263 00
Decisión:	Modifica liquidaciones de crédito

Vencido el traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante¹ y siendo esta la oportunidad que tiene el Despacho para pronunciarse sobre su aprobación o no, se advierte la necesidad de modificarla toda vez que se encontró una diferencia entre los valores reportados en aquella y verificados por el despacho.

Lo anterior debido a que la parte ejecutante no tuvo en cuenta los intereses causados en las liquidaciones anteriores, en los periodos comprendidos entre el 31 de enero de 2011 al 28 octubre de 2014 y del 29 octubre de 2014 al 15 de febrero de 2017, tal como se observa en la que se adjunta a esta providencia.

En razón a lo indicado y de conformidad con el C.G.P. Art.446-3, el Juzgado Civil del Circuito de Turbo

RESUELVE

Primero. - Modificar la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, de conformidad con los motivos expuestos.

Segundo. - Ténganse como válida la liquidación² efectuada por el despacho y que forma parte integrante de esta providencia.

NOTIFÍQUESEⁱ

Firmado Por:

IVAN FERNANDO SEPULVEDA SALAZAR

¹ 03TrasladoLiquidacion

² 04Liquidacion

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE TURBO-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

167750dcd6ee9835174b1d40e4432805de0f1fd1425c16f0918d16f4c824c1e7

Documento generado en 25/06/2021 03:40:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR
ANOTACIÓN EN ESTADO N° 55 DEL 28 DE JUNIO
DE 2021, A LAS 8:00 A.M.

ALI YANIVA MORENO CUESTA
SECRETARIA